

## RESOLUCIÓN C.O. N° 172-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Mayo del 2012

### VISTO:

El Informe N° 115-2012-OAL/UNAM, de fecha 24.04.2012, presentado por el Asesor Legal de la Universidad, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Abril del 2012, Solicitud S/N, presentada por la Srta. **Anel Karol Hidalgo Ocmin**, solicitando devolución de S/. 300.00 nuevos soles, por concepto de primer pago, para el Concurso Publico Nacional Para Cubrir Plazas De Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Solicitud S/N. la Srta. Anel Karol Hidalgo Ocmin, identificada con DNI: N° 44025371, con domicilio en Comité 16, Mz. 61, Lote 20, de Ciudad Nueva – Tacna, hace conocer al Secretario General de la Universidad, que ha realizado el pago de la tasa por bases y derecho de postulación en el Banco de la Nación, por un monto de S/. 300.00 Nuevos Soles, donde por error emitieron el voucher de deposito a nombre de Anel Karol Hidalgo Ocmin, debiendo ser este voucher a nombre del Sr. Genaro Mario Condori Ramos, quien realmente iba a Postular. Al momento de entregar los sobres en Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, hicieron la observación, y ese mismo día vuelve a realizar un nuevo pago a nombre del Sr. Genaro Mario Condori Ramos, para que pueda ser admitido en el Concurso Publico Nacional Para Cubrir Plazas De Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua; motivo por el cual solicita la devolución de los S/300.00 nuevos soles del Primer pago realizado;

Que, mediante Informe N° 115-2012-OAL/UNAM, de fecha 24.04.2012, el Abog. Gonzalo Pedro Huacani Mazuelos, Asesor Legal de la Universidad, eleva Opinión Legal favorable, referente a la devolución de pago de tasa por bases y derecho de postulación, resaltando que para mejor acreditar la veracidad de los hechos, es necesaria la presentación del voucher original, a efectos de mejor viabilizar dicha devolución.

Que, estando a las consideraciones procedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Abril del 2012;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Devolución de S/. 300.00 nuevos soles, solicitado por ANEL KAROL HIDALGO OCMIN, previa acreditación del voucher original de dicho pago.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa y a la Unidad de Tesorería, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

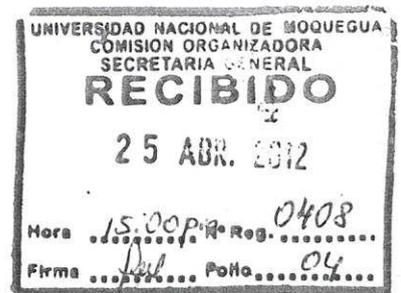
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL



**INFORME N° 115 -2012-OAL/UNAM.**

**A :** MCs. ALCIDES SANCHEZ PARRA.  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UNAM.**  
**DE :** ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS.  
**ASESOR LEGAL DE LA UNAM.**  
**ASUNTO :** Devolución de pago de tasa por bases y derecho de postulación.  
**FECHA :** 24 de Abril del 2012.

Es grato dirigirme a su Despacho y en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita Opinión Legal, respecto de la solicitud de devolución de pago de tasa por bases y derecho de postulación, petitionado por Anel Karol Hidalgo Ocmin. Al respecto, se considera lo siguiente a saber:

**I.- ANTECEDENTES:**

- Voucher de depósito a cuenta corriente expedido por el Banco de la Nación.
- Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
- Solicitud petitionando devolución de pago.

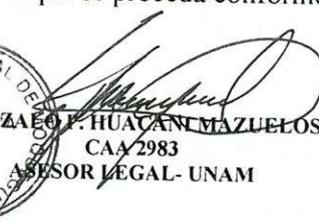
**II.- ANALISIS Y OPINION LEGAL.**

Es preciso señalar que la peticionante Anel Karol Hidalgo Ocmin, en fecha pasada con motivo de llevarse adelante el "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas de Docentes Ordinarios y Conatratados-2012", ha efectuado en el Banco de la Nación, el pago por tal derecho, que asciende a la suma de S/. 300.00 Nuevos Soles.

Sin embargo, dicho pago lo hizo a su nombre, cuando en realidad debió efectuarlo a nombre del postulante Genaro Mario Condori Ramos, quien realmente debería postular, dicha observación la efectuó la Oficina de Secretaría General, al cual se debía entregar la documentación pertinente. Con la finalidad de no verse el postulante impedido de presentarse a concurso, la peticionante vuelve a efectuar el mismo día, un nuevo pago por el referido monto, esta vez, a nombre de Genaro Mario Condori Ramos. En tales extremos. esta vez, solicita la devolución del primer pago, que asciende a la suma de S/. 300.00 Nuevos Soles.

Efectuando un breve razonamiento legal, este Despacho colige que, luego del trámite administrativo que el caso amerita, es procedente la devolución solicitada; sin embargo, para mejor acreditar la veracidad de los hechos descritos, es necesario que deba anexarse el voucher en original, a efecto de mejor viabilizar dicha devolución.

Se remiten los antecedentes en folios cuatro (04), para que se proceda conforme a lo indicado.  
Atentamente:

  
GONZALO P. HUACANI MAZUELOS  
ASESOR LEGAL - UNAM  
CAA 2983  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**INFORME Nº 098 - 2012-SG/CO/UNAM**

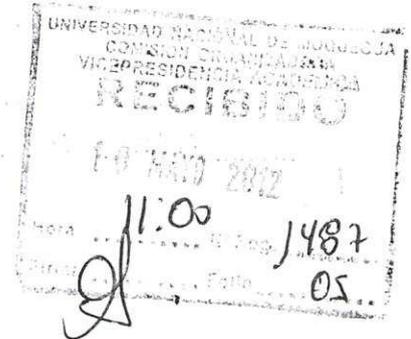
A : Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO  
Vicepresidente Académico - UNAM

DE : MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA  
Secretario General

ASUNTO : Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora.

REF : Informe Nº 115-2012-OAL/UNAM

FECHA : 09 de Mayo del 2012



Mediante el presente me es grato saludarlo cordialmente; asimismo, como la finalidad de dar trámite y implementar el Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 27.04.2012, que a la letra dice:

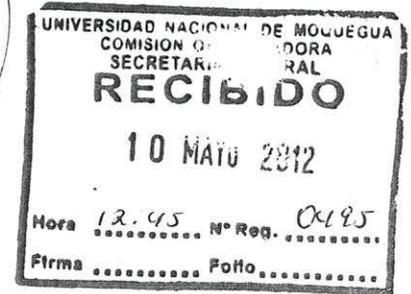
Se Acuerda:

**DEVOLVER LO SOLICITADO A ANEL KAROL HIDALGO OCMIN DE S/. 300.00 NUEVOS SOLES, PREVIA ACREDITACION DEL VOUCHER ORIGINAL.**

En tal sentido, se recomienda derivar el presente documento a la Vicepresidencia Administrativa, con el fin de que se proceda a disponer al área correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo de sesión de Comisión Organizadora.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



C.C.  
Archivo

